**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001461 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) Y DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) |
| **NIT.** | 800.079.035-1 |
| **CONTRATISTA** | DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO |
| **C.C.** | 86.088.145 de Villavicencio |
| **OBJETO** | SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META |
| **VALOR** | QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($512.865.400,00) MCTE |
| **PLAZO** | CUATRO (04) DIAS |
| **FECHA DE SUSCRIPCION** | 2024 DIC. 16 |

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITAN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacías-Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, , quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte por la otra **DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO** con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio, con domicilio en Calle 15 No. 4-21 Barrio Popular de Puerto Gaitán número celular 3204253826 y correo electrónico: diegocardoso0925@gmail.com , y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos. **II.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines. **III.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la Jefe de Oficina de Bienes y Recursos adscrita a la Secretaria General, Administrativa y de las Tecnologias para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que realice el siguiente objeto contractual SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META. **IV.** Que como anexo al estudio previo se presentó el Certificado de Inscripción en el Plan anual de adquisiciones N°. **2024003226** de fecha dieciocho (18) de noviembre del 2024., por valor de QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($512.901.502) MCTE, de la actual vigencia fiscal. **V.** Que mediante **Resolución Administrativa No.023 del tres (03) de diciembre de 2024**, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **SASI- SGAT - 004-2024,** cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META", señalándose como fecha de apertura a partir del **trece (13) de diciembre de 2024**, siendo publicada junto con el pliego de condiciones definitivos en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. – Secop II. **VII.** Que mediante Resolución Administrativa N° **1475 del trece (13) de diciembre de 2024**, se ordenó adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. **SASI- SGAT - 004-2024. VIII**. Que el presente Contrato, se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del Contrato es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO**: El contrato tiene como especificaciones técnicas las señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo, sus respectivos anexos, ficha técnica y adendas. Estos Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato, el Contratista se obliga a cumplir con las Especificaciones técnicas y la oferta económica presentada de conformidad con el anexo técnico que se relaciona a continuación:



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| ITEM | DENOMINCACION DEL BIEN O SERVICIO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SILICONA LIQUIDA | SILICONA LIQUIDA DE 250 ML. | UNIDAD | 80 |
| 2 | BOLÍGRAFO | BOLÍGRAFO RETRÁCTIL COLOR NEGRO - CAJA X 12 UN. | CAJA X12 | 200 |
| 3 | BOLÍGRAFOS EN GEL NEGRO RETRÁCTIL | BOLÍGRAFO COLOR NEGRO 0.7 MM CAJA X 6 UNIDADES DE SECADO RÁPIDO | CAJAS X 6 | 40 |
| 4 | GANCHO ORGANIZADOR- DOBLE CLIP BINDER CLIP 1" | GANCHO ORGANIZADOR – DOBLE CLIP BINDER CLIP 1" ELABORADO EN ACERO TEMPLADO Y GANCHO CROMADO DE 1" CAJA POR 12 UDS. | CAJAS X 12 | 100 |
| 5 | GANCHO ORGANIZADOR- DOBLE CLIP BINDER CLIP 1 1/4" | GANCHO ORGANIZADOR – DOBLE CLIP BINDER CLIP 1 1/4" ELABORADO EN ACERO TEMPLADO Y GANCHO CROMADO DE 1 1/4" CAJA POR 12 UDS. | CAJAS X 12 | 100 |
| 6 | GANCHO ORGANIZADOR- DOBLE CLIP BINDER CLIP 2" | GANCHO ORGANIZADOR – DOBLE CLIP BINDER CLIP 2" ELABORADO EN ACERO TEMPLADO Y GANCHO CROMADO DE 2" CAJA POR 12 UDS. | CAJAS X12 | 100 |
| 7 | GANCHO ORGANIZADOR- DOBLE CLIP BINDER CLIP 3/4" | GANCHO ORGANIZADOR – DOBLE CLIP BINDER CLIP 3/4" ELABORADO EN ACERO TEMPLADO Y GANCHO CROMADO DE 3/4" CAJA POR 12 UDS. | CAJAS X12 | 100 |
| 8 | PAD MOUSE | PAD MOUSE BASE ANTIDESLIZANTE. /GEL ERGONÓMICO TAPETE MOUSE COMPLETAMENTE FORRADO | UNIDAD | 60 |
| 9 | GANCHO CLIP MARIPOSA | CLIP METÁLICO MARIPOSA / GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, LARGO DE 40 mm, CAJA X 50 | CAJA X 50 | 10 |
| 10 | HUMEDECEDOR DACTILAR | HUMEDECEDOR DACTILAR- CAJA X 12 | CAJA X 12 | 40 |
| 11 | CORTADOR DE PAPEL - BISTURÍ METÁLICO | BISTURÍ METÁLICO 18 MM, CUCHILLA RETRÁCTIL, CORTA CUCHILLAS INTEGRADO, BLOQUEO MANUAL DE CUCHILLA.CUERPO ERGONÓMICO PARA MAYOR COMODIDAD Y FACILIDAD DE CORTE. | UNIDAD | 60 |
| 12 | CAJA DE ARCHIVO NO. 12 | CAJAS PARA ARCHIVO NO 12. MEDIDAS 40.5 X 21 X 26 CM. CON TAPA LATERAL QUE PERMITE ACCESO AL CONTENIDO SIN NECESIDAD DE RETIRARLA DE LA ESTANTERÍA | CAJA X 30 UNIDADES | 90 |
| 13 | SEÑALADORES | SEÑALADOR DE NEÓN ADHESIVO COLORES X 100 | UNIDAD | 800 |
| 14 | CLIP FORRADO | CLIP STANDARD, EN ALAMBRE FORRADO METÁLICO FORRADO, CAPACIDAD DE 2 A 15 HOJAS, CAJA POR 100 UND. | CAJAS X 100 | 700 |
| 15 | CARPETA CUATRO ALETAS | CARPETA DESACIFICADA 4 ALETAS, COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO | UNIDAD | 8,500 |



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

| ITEM | DENOMINCACION DEL BIEN O SERVICIO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 16 | MARCADOR BORRABLE DE PUNTA DELGADA SURTIDO | MARCADOR BORRABLE PUNTA DELGADA, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5G, DE PUNTA REDONDA POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 1 MM, CAJA POR 10 UND | CAJAS X 10 | 4 |
| 17 | MARCADORES PERMANENTE DE PUNTA DELGADA SURTIDO | MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5G, DE PUNTA REDONDA POLIÉSTER, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 1 MM, CAJA POR 12 UND (10 CAJAS DE COLOR NEGRO Y 10 COLORES SURTIDOS) | CAJAS X 10 | 10 |
| 18 | RESALTADORES | RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5G, NO BORRA, DE PUNTA - CAJA POR 12 UNDS - COLORES SURTIDOS | CAJAS X12 | 60 |
| 19 | GRAPADORA METÁLICA (COSEDORAS) | COSEDORA METÁLICA CON CUBIERTA DE PLÁSTICO, TIRA COMPLETA. TAMAÑO: (L) 16.3 CM X (AN) 4 CM X (AL) 5.4 CM | UNIDAD | 20 |
| 20 | LÁPIZ MINA NEGRA | LÁPIZ MINA NEGRA DE GRAFITO, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA N° 2 HB, CAJA POR 12 UDS. | CAJAS X 12 | 300 |
| 21 | RESMA PAPEL CARTA | PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 21.6 CM X 21.9 CM, DE 75 G-M2, 500 HOJAS POR RESMA CAJA DE 10 UNIDADES. BLANCAS | CAJA X 10 UNIDADES DE RESMAS | 550 |
| 22 | BORRADOR | BORRADOR DE NATA, CAJA X 60 UNIDADES. | CAJA X 60 UNIDADES | 30 |
| 23 | CINTA DE EMPAQUE Transparente 100m x 48mm | CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE DE 2" - 48MM X 40 M, PRESENTACIÓN ROLLO. | UNIDADES | 40 |
| 24 | CINTA DE ENMASCARAR 48 MM x 40 metros ROLLO | CINTA DE ENMASCARAR DE 1" 48 MM x 40 metros PRESENTACIÓN ROLLO. | UNIDADES | 30 |
| 25 | HULLEROS | ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA, DIÁMETRO DE 4 CM, ESTRUCTURA EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA. | UNIDADES | 20 |
| 26 | PEGANTE EN BARRA | PEGANTE EN BARRA, PRESENTACIÓN DE 40 G CON GLICERINA | UNIDADES | 300 |
| 27 | PORTA LAPICERO METÁLICO | PORTA LAPICERO FABRICADO EN MALLA METÁLICA, DIÁMETRO 8CM Y ALTURA DE 10CM | UNIDADES | 20 |
| 28 | PEGANTE LIQUIDO 250G CON TAPA DOSIFICADORA | PEGANTE LÍQUIDO, PRESENTACIÓN 250G, CON TAPA DOSIFICADORA. | UNIDADES | 120 |
| 29 | PLANILLERO PLÁSTICO | TABLA LEGAJADORA ELABORADA EN PLÁSTICO, TAMAÑO OFICIO, CON SUJETADOR METÁLICO EN LA PARTE SUPERIOR. | UNIDADES | 10 |
| 30 | NOTAS ADHESIVAS DE COLORES | NOTAS ADHESIVAS DE COLORES, TACOS DE PAPEL BOND DE COLORES, 3" X 3", 100 HOJAS CADA TACO. | UNIDADES | 600 |



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

| ITEM | DENOMINCACION DEL BIEN O SERVICIO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 31 | REGLA EN PLASTICO | REGLA ELABORADA EN PLÁSTICO X 30 CM EN PLÁSTICO FLEXIBLE. | UNIDADES | 100 |
| 32 | REMOVEDORES DE GRAPAS (SACA GANCHOS) | SACA GANCHOS PARA GRAPA NO.26/6 ELABORADO EN METAL Y MANGO DE PLÁSTICO. | UNIDADES | 200 |
| 33 | LIBROS ACTAS 100 hojas - 200 folios | LIBROS ACTAS 100 hojas - 200 folios | UNIDADES | 25 |
| 34 | LIBROS ACTAS 200 HOJAS -400 FOLIOS | LIBROS ACTAS 200 HOJAS -400 FOLIOS | UNIDADES | 25 |
| 35 | TINTA SELLOS | TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO, FRASCO DE 30 ml | UNIDADES | 10 |
| 36 | PAPEL PARA PLOTTER | PAPEL PLOTTER BLANCO PARA INYECCION DE TINTA, ROLLO DE 91.4 CM X 50 MTS. (PLOTER HP T520 36") | UNIDADES | 10 |
| 37 | PAPEL KRAFT ROLLO | PAPEL KRAFT ROLLO, PESO BASE DE 85 /M2, PAPEL DE FIBRA. | UNIDADES | 8 |
| 38 | TABLERO ACRILICO | Tablero Acrílico Marco Madera Sencillo 80x120 cm | UNIDADES | 4 |
| 39 | TAJALÁPICES MANUALES | TAJALÁPIZ ELABORADO EN PLÁSTICO CON DEPOSITO, PRESENTACIÓN: CAJA X 24 UDS. | CAJA X 24 UDS. | 20 |
| 40 | TIJERA | TIJERA DOS HOJAS EN ACERO, MANGO PLÁSTICO. | UNIDADES | 140 |
| 41 | GRAPA ESTÁNDAR GALVANIZADA | GRAPA METÁLICA CON RECUBRIMIENTO COBRIZADO. LA GRAPA 26/6 EN ALAMBRE - POR 5000 UNIDADES. | UNIDADES | 50 |
| 42 | BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO | BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO CON MANGO DE MADERA Y SUPERFICIE DE FIELTRO | UNIDADES | 10 |
| 43 | CALCULADORA DE MESA DX 12B CASIO | CALCULADORA DE MESA DX1 2B CASIO, ELECTRÓNICA DE MESA 12 DÍGITOS, COLOR NEGRO, PANTALLA GRANDE -TECLAS PLÁSTICAS, -BATERÍA INCLUIDA, SUMA DE MEMORIA M+, RESTA DE MEMORIA M- | UNIDAD | 40 |
| 44 | DVD-R | DVD-R IMPRIMIBLE TORRE x100 16X DVD-R 4.7GB Inkjet Printable Blank<br>Velocidad: Hasta 16x<br>Capacidad: 4,7 Gb / 120 minutos<br>Cantidad: 100 unidades imprimibles<br>Lectura compatible: Con la mayoría de las unidades de DVD-ROM y reproductores de DVD | UNIDAD | 2 |
| 45 | BANDEJA PORTA PAPELES | BANDEJA METÁLICA DE 2 PUESTOS EN MALLA MEDIDAS DE CADA BANDEJA: LARGO: 34.5 CMS ANCHO: 24.5 CMS ALTO: 2.5 CMS ALTURA TOTAL: 20.5 CMS BANDEJA ORGANIZADORA DE DOCUMENTOS, APTA PARA PAPEL TAMAÑO CARTA, OFICIO, A4. MALLA DE ALAMBRE ALMACENAMIENTO 2 NIVELES COLOR: NEGRO CANTIDAD DE BANDEJAS: 2 TEXTURA: MALLA METÁLICA | UNIDAD | 20 |



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

| ITEM | DENOMINCACION DEL BIEN O SERVICIO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 46 | MULTITOMA | MULTITOMA CON 8 SALIDAS, CADA SALIDA INDEPENDIENTE DONDE SE PODRÁ CONECTAR | UNIDAD | 25 |
| 47 | CINTA TRANSFERENCIA ZEBRA GT800 | CINTA CERA 110MM X 300M OUT ZEBRA GT 800 | UNIDAD | 1 |
| 48 | TRANSFER P ZEBRA GT800 | ROLLO DE PAPEL DE ETIQUETAS 70 X 35 X 1700 ETIQUETAS ZEBRA GT 800 | UNIDAD | 10 |
| 49 | TRANSFER P ZEBRA ZD621 | CINTA CERA 110MM X 300M OUT ZEBRA ZD621 | UNIDAD | 3 |
| 50 | TRANSFER P ZEBRA ZD621 | ROLLO DE PAPEL DE ETIQUETAS 110MM X 300M OUT ZEBRA ZD621 | UNIDAD | 4 |
| 51 | Licencia software para impresora zebra | Licencia software para impresora zebra ZEBRA ZD621 | UNIDAD | 1 |
| 52 | CINTA DEMARCACIÓN, PELIGRO X ROLLO DE 500 METROS | CINTA DEMARCACIÓN PELIGRO-NO PASE 500M | UNIDAD | 4 |
| 53 | MOUSE USB | MOUSE DOS (2) BOTONES CON SCROLL, PUERTO USB CABLEADO | UNIDADES | 10 |
| 54 | TECLADO USB | TECLADO ENHANCED ESPAÑOL, CON LETRA GRABADA PUERTO USB CABLEADO | UNIDADES | 10 |
| 55 | KIT MANTENIMIENTO SCANNER HP 8500 | KIT RODILLOS ESCÁNER HP DIGITAL SENDER FLOW 8500 FN2 | UNIDAD | 6 |
| 56 | CF237X | HP 37X Black LaserJet Toner Cartridge CF237X | UNIDAD | 1 |
| 57 | W2020X | HP 414X Black LaserJet Toner Cartridge W2020X | UNIDAD | 5 |
| 58 | W2021X | HP 414X Cyan LaserJet Toner Cartridge W2021X | UNIDAD | 4 |
| 59 | W2022X | HP 414X Yellow LaserJet Toner Cartridge W2022X | UNIDAD | 4 |
| 60 | W2023X | HP 414X Magenta LaserJet Toner Cartridge W2023X | UNIDAD | 4 |
| 61 | CF283X | HP LaserJet 83X Black Toner Cartridge CF283X | UNIDAD | 9 |
| 62 | CE285A | HP LaserJet P1102 Black Print Cartridge CE285A | UNIDAD | 2 |
| 63 | CF289Y | HP 89Y Black LaserJet Toner Cartridge CF289Y | UNIDAD | 1 |
| 64 | SU920A | Samsung MLT-D203U Ultra H-Yield Blk Crtg SU920A | UNIDAD | 3 |
| 65 | CE390X | HP LaserJet M4555 MFP 24K Black Crtg CE390X | UNIDAD | 1 |
| 66 | 418477 | Print Cartridge Bundle IM 600 (To be used with IM 550 / IM600F / IM600SRF)/ P800/P801 51k ISO/IEC 19 | UNIDAD | 35 |
| 67 | F9J68A | Cartucho de Tinta HP 728 Negro Mate DesignJet de 300 ml | UNIDAD | 4 |
| 68 | F9J67A | Cartucho de Tinta HP 728 Cian DesignJet de 130 ml | UNIDAD | 2 |



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

| ITEM | DENOMINCACION DEL BIEN O SERVICIO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 69 | F9J65A | Cartucho de Tinta HP 728 Amarillo DesignJet de 130 ml | UNIDAD | 2 |
| 70 | F9J66A | cartucho de tinta HP 728 Magenta DesignJet de 130 ml | UNIDAD | 2 |

**CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($512.865.400,00) MCTE **FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: un único pago conforme la dinámica del suministro, una vez sea legalizado y certificado el suministro parcial, junto con actas de entrada al almacén municipal y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura de cobro. En todo caso, para el pago que deba realizarse al contratista, será requisito indispensable la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a. Denominación expresa como factura de venta. b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d. Número consecutivo de factura de venta. e. Fecha de expedición de la factura. f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. g. Valor total de la operación. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. **NOTA:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

| ITE M | DENOMINCACION DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD | CANTIDA D | VALOR TOTAL UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SILICONA LIQUIDA | UNIDAD | 80 | $ 20.050 | $ 1.604.000 |
| 2 | BOLÍGRAFO | CAJA X12 | 200 | $ 19.040 | $ 3.808.000 |
| 3 | BOLÍGRAFOS EN GEL NEGRO RETRÁCTIL | CAJAS X 6 | 40 | $ 90.720 | $ 3.628.800 |
| 4 | GANCHO ORGANIZADOR- DOBLE CLIP BINDER CLIP 1" | CAJAS X 12 | 100 | $ 6.010 | $ 601.000 |
| 5 | GANCHO ORGANIZADOR- DOBLE CLIP BINDER CLIP 1 1/4" | CAJAS X 12 | **100** | $ 7.010 | $ 701.000 |
| 6 | GANCHO ORGANIZADOR- DOBLE CLIP BINDER CLIP 2" | CAJAS X12 | 100 | $ 19.550 | $ 1.955.000 |
| 7 | GANCHO ORGANIZADOR- DOBLE CLIP BINDER CLIP 3/4" | CAJAS X12 | 100 | $ 7.010 | $ 701.000 |
| 8 | PAD MOUSE | UNIDAD | 60 | $ 38.590 | $ 2.315.400 |
| 9 | GANCHO CLIP MARIPOSA | CAJA X 50 | 10 | $ 7.010 | $ 70.100 |
| 10 | HUMEDECEDOR DACTILAR | CAJA X 12 | 40 | $ 58.840 | $ 2.353.600 |
| 11 | CORTADOR DE PAPEL - BISTURÍ METÁLICO | UNIDAD | **60** | $ 11.020 | $ 661.200 |



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | CAJA DE ARCHIVO NO.12 | CAJA X 30 UNIDADE S | 90 | $ 461.160 | $ 41.504.400 |
| 13 | SEÑALADORES | UNIDAD | 800 | $ 3.000 | $ 2.400.000 |
| 14 | CLIP FORRADO | CAJAS X 100 | 700 | $ 3.000 | $ 2.100.000 |
| 15 | CARPETA CUATRO ALETAS | UNIDAD | 8500 | $ 8.320 | $ 70.720.000 |
| 16 | MARCADOR BORRABLE DE PUNTA DELGADA SURTIDO | CAJAS X 10 | 4 | $ 58.140 | $ 232.560 |
| 17 | MARCADORES PERMANENTE DE PUNTA DELGADA SURTIDO | CAJAS X 10 | 10 | $ 62.910 | $ 629.100 |
| 18 | RESALTADORES | CAJAS X12 | 60 | $ 26.060 | $ 1.563.600 |
| 19 | GRAPADORA METÁLICA (COSEDORAS) | UNIDAD | 20 | $ 25.060 | $ 501.200 |
| 20 | LÁPIZ MINA NEGRA | CAJAS X 12 | 300 | $ 22.660 | $ 6.798.000 |
| 21 | RESMA PAPEL CARTA | CAJA X 10 UNIDADE S DERESMAS | 550 | $ 357.600 | $ 196.680.000 |
| 22 | BORRADOR | CAJA X 60 UNIDADE S | 30 | $ 66.160 | $ 1.984.800 |
| 23 | CINTA DE EMPAQUETransparente 100m x 48mm | UNIDADES | 40 | $ 39.090 | $ 1.563.600 |
| 24 | CINTA DE ENMASCARAR 48 MM x40 metros ROLLO | UNIDADES | 30 | $ 28.070 | $ 842.100 |
| 25 | HULLEROS | UNIDADES | 20 | $ 11.020 | $ 220.400 |
| 26 | PEGANTE EN BARRA | UNIDADES | 300 | $ 10.020 | $ 3.006.000 |
| 27 | PORTA LAPICERO METÁLICO | UNIDADES | 20 | $ 16.040 | $ 320.800 |
| 28 | PEGANTE LIQUIDO 250G CON TAPA DOSIFICADORA | UNIDADES | 120 | $ 16.040 | $ 1.924.800 |
| 29 | PLANILLERO PLÁSTICO | UNIDADES | 10 | $ 12.030 | $ 120.300 |
| 30 | NOTAS ADHESIVAS DE COLORES | UNIDADES | 600 | $ 4.010 | $ 2.406.000 |
| 31 | REGLA EN PLASTICO | UNIDADES | 100 | $ 5.010 | $ 501.000 |
| 32 | REMOVEDORES DE GRAPAS (SACA GANCHOS) | UNIDADES | 200 | $ 5.010 | $ 1.002.000 |
| 33 | LIBROS ACTAS 100 hojas - 200 folios | UNIDADES | 25 | $ 33.080 | $ 827.000 |
| 34 | LIBROS ACTAS 200 HOJAS -400 FOLIOS | UNIDADES | 25 | $ 59.150 | $ 1.478.750 |
| 35 | TINTA SELLOS | UNIDADES | 10 | $ 9.020 | $ 90.200 |
| 36 | PAPEL PARA PLOTTER | UNIDADES | 10 | $ 171.430 | $ 1.714.300 |
| 37 | PAPEL KRAFT ROLLO | UNIDADES | 8 | $ 185.460 | $ 1.483.680 |



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 38 | TABLERO ACRILICO | UNIDADE S | 4 | $ 252.630 | $ 1.010.520 |
| 39 | TAJALÁPICES MANUALES | CAJA X 24 UDS. | 20 | $ 107.270 | $ 2.145.400 |
| 40 | TIJERA | UNIDADE S | 140 | $ 13.030 | $ 1.824.200 |
| 41 | GRAPA ESTÁNDAR GALVANIZADA | UNIDADE S | 50 | $ 8.020 | $ 401.000 |
| 42 | BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO | UNIDADE S | 10 | $ 5.010 | $ 50.100 |
| 43 | CALCULADORA DE MESA DX 12B CASIO | UNIDAD | 40 | $ 89.720 | $ 3.588.800 |
| 44 | DVD-R | UNIDAD | 2 | $ 181.450 | $ 362.900 |
| 45 | BANDEJA PORTA PAPELES | UNIDAD | 20 | $ 79.700 | $ 1.594.000 |
| 46 | MULTITOMA | UNIDAD | 25 | $ 89.220 | $ 2.230.500 |
| 47 | CINTA TRANSFERENCIA ZEBRA GT800 | UNIDAD | 1 | $ 59.240 | $ 59.240 |
| 48 | TRANSFER P ZEBRA GT800 | UNIDAD | 10 | $ 78.410 | $ 784.100 |
| 49 | TRANSFER P ZEBRA ZD621 | UNIDAD | 3 | $ 136.890 | $ 410.670 |
| 50 | TRANSFER P ZEBRA ZD621 | UNIDAD | 4 | $ 767.930 | $ 3.071.720 |
| 51 | Licencia software para impresora zebra | UNIDAD | 1 | $ 2.187.960 | $ 2.187.960 |
| 52 | CINTA DEMARCACIÓN, PELIGRO X ROLLO DE 500 METROS | UNIDAD | 4 | $ 113.280 | $ 453.120 |
| 53 | MOUSE USB | UNIDADES | 10 | $ 52.130 | $ 521.300 |
| 54 | TECLADO USB | UNIDADES | 10 | $ 87.220 | $ 872.200 |
| 55 | KIT MANTENIMIENTO SCANNER HP 8500 | UNIDAD | 6 | $ 798.740 | $ 4.792.440 |
| 56 | CF237X | UNIDAD | 1 | $ 3.317.650 | $ 3.317.650 |
| 57 | W2020X | UNIDAD | 5 | $ 2.243.580 | $ 11.217.900 |
| 58 | W2021X | UNIDAD | 4 | $ 3.012.830 | $ 12.051.320 |
| 59 | W2022X | UNIDAD | 4 | $ 2.958.300 | $ 11.833.200 |
| 60 | W2023X | UNIDAD | 4 | $ 3.013.070 | $ 12.052.280 |
| 61 | CF283X | UNIDAD | 9 | $ 986.100 | $ 8.874.900 |
| 62 | CE285A | UNIDAD | 2 | $ 1.151.720 | $ 2.303.440 |
| 63 | CF289Y | UNIDAD | 1 | $ 3.825.320 | $ 3.825.320 |
| 64 | SU920A | UNIDAD | 3 | $ 1.604.960 | $ 4.814.880 |
| 65 | CE390X | UNIDAD | 1 | $ 3.418.100 | $ 3.418.100 |
| 66 | 418477 | UNIDAD | 35 | $ 1.021.550 | $ 35.754.250 |
| 67 | F9J68A | UNIDAD | 4 | $ 1.931.240 | $ 7.724.960 |
| 68 | F9J67A | UNIDAD | 2 | $ 1.383.890 | $ 2.767.780 |
| 69 | F9J65A | UNIDAD | 2 | $ 1.383.890 | $ 2.767.780 |
| 70 | F9J66A | UNIDAD | 2 | $ 1.383.890 | $ 2.767.780 |
| **TOTAL** | | | | **$ 512.865.400** | |



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

**CLÁUSULA CUARTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de la convocatoria. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 9. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la convocatoria y que hacen parte integral del presente contrato de compraventa a realizar. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: Se tiene previsto un plazo de ejecución de **CUATRO (04) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato **CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 3. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado. 4. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido. 5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 6. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo. 7. Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la oferta. 8. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para el suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, tóneres nuevos originales y equipos de oficinas que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 9. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 10. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.11. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Suministrar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos efectuados por esta Alcaldía, en las cantidades en la que se indiquen y con las características técnicas exigidas. 2. Suministrar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos efectuados por esta Alcaldía de primera calidad, nuevos y aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad y en las cantidades establecidas en la oferta. 3. Entregar los equipos y accesorios con los manuales de operación originales y en español, así como con el certificado de garantía del fabricante y, si el elemento fue importado, deberá venir con el correspondiente manifiesto de importación. 4. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los elementos de papelería, útiles de oficina y equipo de oficinas. 5. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad. 6. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios vigente al Municipio de Puerto Gaitán). 7. Realizar la entrega de los elementos de papelería, útiles de oficina y equipo de oficinas en las Instalaciones del Municipio de Puerto Gaitán - Almacén General. 8. Atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios efectuados por el Municipio, los cuales deberán ser entregados en el transcurso del día hábil siguiente del requerimiento. 9. Reemplazar, a más tardar el día hábil siguiente al requerimiento de la entidad, una vez informado de la novedad, cualquier material que al momento de la entrega se encuentre roto, con desperfectos, que no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas pactadas en el contrato o que al supervisor del contrato le genere dudas o inconformismo al momento de la entrega o durante el tiempo de vida útil. 10. Mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los elementos, excediendo el valor contratado. 11. Conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. 12. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo. 13. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.**CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1.** Recibir la remuneración pactada por el suministro contemplados dentro del objeto contractual en los términos de la Cláusula Cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – ACTIVIDADES DEL CONTRATANTE: 1.** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.**2**.Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.**3**.Realizar el respectivo proceso de ingreso al almacén municipal de todos los materiales y elementos que se entreguen formalizando las respectivas actas de entrega.**4.**Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.**5.**Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.**6.**Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. **7**.Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.**8.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.**9.**Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.**10**.Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.**11.**Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.**12.**Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos **13.**Realizar la revisión durante la entrega de los elementos de implementación deportiva y mobiliario. **CLÁUSULA NOVENA. – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA . – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria,



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden **el CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – GARANTÍAS**: El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, o una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

| GARANTIA | VALOR (%) | DURACION |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por seis (6) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes | 20% del valor total del contrato. | La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y seis (6) meses más |

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y, en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CESIONES:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA**, no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima trigésima primera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **AL CONTRATISTA** en Calle 15 No. 4-21 Barrio Popular de Puerto Gaitán número celular 3204253826 y correo electrónico: diegocardoso0925@gmail.com **AL CONTRATANTE en la** CLL 10 N° 10-60 centro Teléfono: 3203750721 / 3128854597 y correo electrónico contratacion@puertogaitanmeta.gov.co **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** La vigencia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del JEFE DE OFICINA DE BIENES Y RECURSOS FISICOS **y/o de quien haga sus veces**, quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollo y autorizar su pago. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente." Conforme al artículo 1, del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, EL SUPERVISOR deberá garantizar el seguimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito. La obligación de incorporar en la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes definidos por el Municipio, será verificada por la interventoría o supervisión, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, el Contratista deberá presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permitan establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1**. Estudios y documentos previos. **2**. Convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. **SASI- SGAT - 004-2024**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **3.** La Oferta presentada por el Contratista. **4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima octava del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP | CUENTA | FUENTE | DENOMINADO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2024003226 de 18de noviembre del 2024 | AC.2.1.2.02.02.006.06 | 1.2.1.0.00 | COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS | $ 414.897.915 |
| | AC.2.1.2.02.02.006.07 | | COMERCIO AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUYENDO LOS MUEBLES DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS | $98.003.587 |
| | TOTAL | | | $ 512.901.502 |

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. – INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co

cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** El contrato que se derive de la presente convocatoria pública, se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución del futuro contrato será en el Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en el lugar que disponga el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. El supervisor del contrato deberá informar en forma inmediata al Departamento Administrativo de Contratación Pública, de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta, 2024 DIC. 16

**LUIS CESAR PEREZ GAITAN**
ALCALDE MUNICIPAL
**CONTRATANTE**

**DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERRERO**
C.C. No. 86.088.145 de Villavicencio
**CONTRATISTA**

| **Elaboró: Dorey Edith Seija** | **Revisó: Cielo Patricia Sanchez** | **Aprobó: Alejandra Castillo Blandón** |
|---|---|---|
| Cargo: Profesional CPS 1130 de 2024 DACP | Cargo: CPS de 2024 DACP | Cargo: Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública |



Código Postal 502041
Calle 10 N°10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal
Teléfonos: 3203750721 / 3128854597
alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co